



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 7 DE DICIEMBRE DE 1962

|| NUM. 17.845

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación Pública

(Incluye el Acuerdo N° 1081)

#### Clases Generales

Educación Física. Señoritas. 1ª Edad .....	L 15.00	
Educación Física. Señoritas. 2ª Edad .....	15.00	
Educación Física. Varones. 1ª Edad .....	15.00	
Educación Física. Varones. 2ª Edad .....	15.00	
Conjunto Instrumental .....	20.00	L 80.00

#### PERSONAL DE SERVICIO

Conserje .....	L 20.00	
Colector .....	20.00	
Barrendera .....	20.00	60.00

#### GASTOS DEL SERVICIO

Gastos de Escritorio de la Dirección .....	L 5.00	
Gastos de Escritorio de la Secretaría .....	5.00	
Gastos de Escritorio de la Tesorería .....	5.00	15.00

TOTAL ..... L 2.380.00

El gasto de (L 2.380.00) dos mil trescientos ochenta lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1082

Tegucigalpa, D. C., 13 de abril de

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de enero del presente año, el Acuerdo N° 1755 de fecha diez y nueve de junio de 1961, que aprueba el contrato de arrendamiento N° 14, de un local para servicio de la Escuela "Cabañas" de El Progreso, Yoro.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1083

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de marzo del presente año, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras, concedida a la joven Yolanda Pinto, para que hiciera estudios en el Instituto "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, autorizada en Acuerdo N° 392

de fecha 14 de febrero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1084-A

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha cinco de abril del presente año, por la Señora Lidia Margarita Silva de Sandoval, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Normal de Señoritas de esta ciudad; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Lidia Margarita Silva de Sandoval, de las generales expresadas, artículos 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1084-B

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Atlántida, en la forma siguiente:

Zoraida Cruz, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona", del Municipio de Tela. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de abril).

Carmen R. Zepeda, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la Aldea Triunfo de la Cruz, Municipio de Tela. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de abril.)

Sara Flores Sandoval, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Rural de la Aldea Santa Rosa del Norte, Municipio de Tela, con iguales funciones a la Escuela Rural de la Aldea Santiago, del mismo Municipio. (Aumento de Personal). (A partir del 1º de abril).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1085

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de enero del año en curso, por el joven Fausto Justiniano Cruz, estudiante y vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir se le conceda equi-

valencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso

Acuerdo N° 1086

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "Marco Aurelio Soto", de San José de Colinas, Santa Bárbara, en la forma siguiente:

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director .....	L 200.00	
Sub-Director y Secretario .....	160.00	
Consejero de Estudiantes .....	100.00	
Consejera de Estudiantes .....	100.00	
Escribiente .....	80.00	
Tesorero .....	80.00	L 720.00

#### PERSONAL DOCENTE

##### CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

###### Primer Curso

Idioma Nacional .....	L 15.00	
Inglés .....	15.00	
Matemáticas .....	15.00	
Estudios Sociales .....	15.00	
Educación Moral y Cívica .....	8.00	
Artes Plásticas .....	10.00	
Educación Física (S) .....	8.00	
Educación Física (V) .....	8.00	
Educación Musical .....	10.00	
Ciencias Naturales .....	20.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	00.00	124.00

###### Segundo Curso

Idioma Nacional .....	L 15.00	
Inglés .....	15.00	
Matemáticas .....	15.00	
Estudios Sociales .....	15.00	
Educación Moral y Cívica .....	8.00	
Artes Plásticas .....	10.00	
Educación Musical .....	10.00	
Ciencias Naturales .....	20.00	
Educación Física (S) .....	8.00	
Educación Física (V) .....	8.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	00.00	124.00

del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Química Orgánica, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Tercer Curso		
Idioma Nacional	L. 15.00	
Inglés	15.00	
Matemáticas	15.00	
Estudios Sociales	15.00	
Educación Moral y Cívica	8.00	
Artes Industriales	10.00	
Educación para el Hogar	10.00	
Educación Musical	10.00	
Ciencias Naturales	20.00	
Educación Física (S)	8.00	
Educación Física (V)	8.00	
Consejo de Curso y Orientación	00.00	L. 134.00
<b>Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana</b>		
Idioma Nacional	L. 15.00	
Matemáticas	15.00	
Historia de Honduras y C. A.	15.00	
Ciencias Físicas y Químicas	15.00	
Biología General y Pedagógica	15.00	
Pedagogía de las Escuelas Normales	15.00	
Psicología General	15.00	
Educación Agropecuaria	10.00	
Dibujo y Modelado	10.00	
Educación para el Hogar	10.00	
Artes Industriales	10.00	
Educación Musical	10.00	
Educación Física y Deportes (S)	8.00	
Educación Física y Deportes (V)	8.00	
Consejo de Curso y Orientación	00.00	171.00
<b>Quinto Curso Normal Urbana</b>		
Dibujo y Modelado	10.00	
Educación Musical	10.00	
Artes Industriales (V)	10.00	
Educación para el Hogar (S)	10.00	
Biología Educacional	15.00	
Sociología Educacional	10.00	
Higiene Escolar	10.00	
Estudios Sociales	15.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza	36.00	
Organización y Administración Escolar	15.00	
Filosofía e Historia de la Educación	15.00	
Educación Física (S)	8.00	
Educación Física (V)	8.00	
Consejo de Curso y Orientación	00.00	172.00
<b>PERSONAL DE SERVICIO</b>		
Conserje	L. 20.00	20.00
<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>		
Gastos de escritorio	L. 35.00	35.00
<b>TOTAL</b>	<b>L. 1.500.00</b>	

El gasto de (L. 1.500.00) mil quinientos lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**José Martínez O.**

**Acuerdo N° 1087**  
 Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.  
 El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo en el Instituto Departamental de "Occidente", de La Esperanza, Intibucá, en la forma siguiente:  
**PERSONAL ADMINISTRATIVO**  
 Director, Profesor Juan J. España.  
 Sub-Director, Profesor Rodolfo Andino Sandres.  
 Secretaria, Profesora Adelfa L. de Paz.  
 Escribiente, S. C. Dora Elena Elvir A.  
 Tesorera, Profesora Dorila v. de Soto.

Consejera, Profesora Felicia de Nolasco.  
 Consejero, Profesor Armando Canales.  
**PERSONAL DOCENTE**  
**CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL**  
*Primer Curso, Sección "A"*  
 Idioma Nacional, Profesora Martha de Castellanos.  
 Matemáticas, Profesor Juan J. España.  
 Ciencias Naturales, Profesora Felicia de Nolasco.  
 Estudios Sociales, Profesor Juan J. España.  
 Inglés, Mr. Ronald H. Radler.  
 Educación Moral y Cívica, Profesora Teresa Castellanos.  
 Artes Plásticas, Profesora Carmen Rivera.

Educación Musical, Profesora Carmen Rivera.  
 Profesora Jefe, Profesora Martha v. de Castellanos.  
*Primer Curso, Sección "B"*  
 Idioma Nacional, Profesora Olga de Bú.  
 Matemáticas, Profesor Juan J. España.  
 Ciencias Naturales, Profesor Rodolfo Andino Sandres.  
 Estudios Sociales, Profesora Martha Lilia Rodríguez.  
 Inglés, Mr. Ronald H. Radler.  
 Artes Plásticas, Profesora Carmen Rivera.  
*Segundo Curso*  
 Idioma Nacional, Profesora Martha de Castellanos.  
 Matemáticas, P. M. Rigoberto Ruiz Pavón.  
 Ciencias Naturales, Profesora Felicia Rosa de Nolasco.  
 Estudios Sociales, Profesor Armando Canales.  
 Inglés, Mr. Ronald H. Radler.  
 Educación Moral y Cívica, Profesora Teresa Castellanos.  
 Artes Plásticas, Profesora Carmen Rivera.  
 Educación Musical, Profesora Carmen Rivera.  
 Consejera, Profesora Teresa Castellanos.  
*Tercer Curso*  
 Idioma Nacional, Profesora Martha Lilia Rodríguez.  
 Matemáticas, Ing. Napoleón Sorto.  
 Ciencias Naturales, Profesora Martha Lilia Rodríguez.  
 Estudios Sociales, Profesor Armando Canales.  
 Inglés, Mr. Ronald H. Radler.  
 Educación para el Hogar, señora Abigail de Borjas.  
 Artes Industriales, señor Julio Domínguez.  
 Educación Moral y Cívica, Profesor Armando Canales.  
 Educación Musical, Profesora Carmen Rivera.  
 Consejero, Profesor Armando Canales.  
**CICLO DIVERSIFICADO**  
*Primer Curso de Magisterio*  
 Idioma Nacional, Profesor Juan J. España.  
 Matemáticas, Ing. Napoleón Sorto.  
 Historia y Geografía de Honduras y C. A., Profesor Armando Canales.  
 Dibujo y Modelado, señor Aníbal Monterroso.  
 Biología General, Profesor Rodolfo Andino Sandres.  
 Pedagogía General, Profesor Rodolfo Andino Sandres.  
 Psicología General, Profesor Romualdo Bueso.  
 Enseñanza Agropecuaria, P. A. Javier Paz B.  
 Educación Manual (Varones) señor Julio Domínguez.

Educación para el Hogar, Profesora Olga de Mesa.  
 Educación Musical, Profesora Carmen Rivera.  
 Ciencias Físicas y Químicas, Ing. Napoleón Sorto.  
 Consejero, Profesor Rodolfo Andino Sandres.  
*Quinto Curso Normal*  
 Dibujo y Modelado, Profesora Carmen Rivera.  
 Educación Musical, Profesora Carmen Rivera.  
 Artes Industriales, señor Julio Domínguez.  
 Educación para el Hogar, señora Abigail de Borjas.  
 Biología Educacional, Profesor Rodolfo Andino Sandres.  
 Sociología Educacional, Profesor Romualdo Bueso.  
 Higiene Escolar, Profesora Mariana de Mejía.  
 Estudios Sociales, Profesor Armando Canales.  
 Técnica y Práctica de la Enseñanza, Profesora Martha de Castellanos.  
 Filosofía e Historia de la Educación, Profesor Romualdo Bueso.  
 Organización y Admón. Escolar, Profesora Martha Lilia Rodríguez.  
 Consejera, Profesora Carmen Rivera.  
**CLASES GENERALES**  
 Educación Física, 1ª Edad, (S), Profesora Felicia de Nolasco.  
 Educación Física 2ª Edad, Profesora Carmen Rivera.  
 Educación Física, Varones, Doc. Andrés Bú Castellón.  
**PERSONAL DE SERVICIO**  
 Conserje 1º, señor Manuel Arriaga.  
 Barrendera, señora Tomasa Ramos.  
 Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**José Martínez O.**  
**Acuerdo N° 1088**  
 Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.  
 El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Nombrar a partir del 15 de abril del presente año, al señor Oscar Armando Lainez Núñez, Jefe de Agronomía de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olanchito.  
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 71 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**José Martínez O.**

**Acuerdo N° 1089**  
 Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.  
 El Presidente de la República  
**ACUERDA:**  
 Ampliar el Acuerdo N° 1036 de fecha 9 de abril del presente año, que nombra el Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto Departamental "Marco Aurelio Soto", de San José de Colinas, Santa Bárbara, en el sentido de incluir el Ciclo Diversificado, en la forma siguiente:  
**1º Curso de Educación Normal Urbana**  
 Idioma Nacional, Profesor Antonio López.  
 Matemáticas, Ing. Gilberto Rivera P.  
 Historia de Honduras y C. A., S. C. Exibia Hipp.  
 Ciencias Físicas y Químicas, Br. Ottoniel Rivera.  
 Biología General y Pedagógica, Profesor Arcadio Bueso Borjas.  
 Pedagogía de las Esc. Normales, Profesor José Antonio Castellanos.  
 Psicología General, Profesora Onelia Rivera.  
 Educación Agropecuaria, Prof. Humberto Rivera.  
 Dibujo y Modelado, Profesor Arcadio Bueso Borjas.  
 Educación para el Hogar, Profesora Concepción Lanza.  
 Artes Industriales, Bachiller Enrique Paz R.  
 Educación Musical, Profesora Yolanda Mejía F.  
 Educación Física y Deportes (V), Profesor Humberto Rivera.  
 Educación Física y Deportes (S), Profesora Yolanda Mejía F.  
 Consejo de Curso y Orientación, Br. Enrique Paz R.—Comuníquese.  
**R. VILLEDA MORALES.**  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
**José Martínez O.**  
**Acuerdo N° 1090**  
 Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.  
 Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de febrero del año en curso, por el joven Hernán Anastasio Rodríguez A., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.  
 Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.  
 Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1091

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Valle, en la forma siguiente:

Ana María de Aly, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Céleo Arias", del Municipio de Coascorán, en sustitución de Agustín Velásquez R., que renunció. (A partir del 1° de abril).

Elizabeth Núñez, Directora de la Escuela Rural "3 de Octubre", de la Aldea Playa Grande, Municipio de Nacaome, en sustitución de Manuel Moreno D., que renunció. (A partir del 1° de abril).

Corina Sierra, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la Aldea Júcaro Galán, Municipio de Nacaome, en sustitución de Alejandro Ortiz, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Manuel Moreno, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Amapala, en sustitución de Ana Pastora Ventura, que fue trasladada a otra escuela. (A partir del 1° de abril).

Ana Pastora Ventura, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "República de El Salvador", del Municipio de Amapala. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de abril).

Thelma Isabel Mejía, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de San Lorenzo. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de abril).

I. Adán Moreno, Maestro Auxiliar de la Escuela Rural "José T. Cabañas", de la Aldea Los Llanos, Municipio de Langue. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de abril).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1092

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de abril del año en curso, por el joven José Armando Vásquez N., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1093

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Patronato Pro-Construcción de la Escuela La Unión, El Dorado, Departamento de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

Delfino Enamorado, Presidente, en sustitución de Felipe Enamorado.

Profesor Arnol Leiva.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1094

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de febrero del presente año, los siguientes alquileres de las casas que ocuparon algunas escuelas del Departamento de Francisco Morazán, autorizados en Acuerdo N° 946 de fecha 3 de abril del presente año, en la forma siguiente:

Humberto Cano, propietario casa ocupaba la Escuela Rural Mixta de la Aldea El Durazno, de este Distrito Central.

Juana Amador de Sierra, propietaria casa ocupaba la Escuela Rural Mixta de la aldea La Cruzita, Municipio de San Buenaventura, de este departamento.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1095

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, los alquileres de las casas que ocupan algunas escuelas del Departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

José Santos López Flores, propietario casa ocupa la Escuela Rural Mixta de la Aldea El Durazno, de este Distrito Central, a razón de L. 20.00 mensuales.

José Santos Valeriano, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la Aldea El Reventón, de este Distrito Central, a razón de L. 10.00 mensuales.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1096

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, a la señora Veneranda de Aguiluz, Tesorera del Instituto Departamental "Genaro Muñoz Hernández", de la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1097

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el nombramiento de la señora Olga Estela O. de Mendoza, como Tesorera del Instituto Departamental "Genaro Muñoz Hernández", de la ciudad de Siguatepeque, autorizado en Acuerdo N° 952 de fecha 3 de abril del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1098

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del presente año, la plaza de Bibliotecaria en el Instituto "Genaro Muñoz Hernández", de la ciudad de Siguatepeque, Comayagua, asimismo cancelar el nombramiento de la señora Ofelia Maradiaga, quien había sido nombrada Bibliotecaria del mismo Instituto, en Acuerdo N° 952 de fecha 3 de abril del presente año.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1099

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de abril del presente año, a la señorita Eufemia Castillo Pinto, Portera de la Secretaría de Educación Pública, en sustitución de la señorita Reina Isabel Barahona, que pasó a otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1100

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente que trabajan en las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

Zoila Mejía de Ramos, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Las Casitas, Municipio de Marale, en sustitución de Francisca Silva, que renunció. (A partir del 4 de abril).

Camila de Valladares, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "José de la Rosa Rodríguez", del Municipio de Guaimaca, en sustitución de María Rodríguez de Barrios, que goza de un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 5 de abril). (Interinamente).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1101

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio, que

trabaja en las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:

María Rumilia Pineda Cruz, Barrendera de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", de esta ciudad, en sustitución de Julia Lagos, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Mercedes Iriás Bonilla, Barrendera de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", de esta ciudad, en sustitución de Ricarda Lagos García, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Elvira Valladares, Merendera de la Escuela Urbana "República Argentina", de esta ciudad, en sustitución de Concepción Álvarez, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Adriana Martínez, Merendera de la Escuela Urbana "República Argentina", de esta ciudad, en sustitución de Eva Álvarez, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Humberto Cruz, Barrendero de la Escuela Urbana "República Argentina", de esta ciudad, en sustitución de Martina López, que abandonó el puesto. (A partir del 1° de abril).

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas escuelas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1102

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente que trabaja en las Escuelas Primarias del Departamento de La Paz, en la forma que sigue:

Amparo Suazo, Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea Las Lomas, Municipio de Santiago de La Paz, en sustitución de Santos Alvarado, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Amparo Iriás, Profesora Auxiliar de Escuela Urbana "José C. del Valle", del Municipio de Santa María, en sustitución de Lidia Suazo, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1103

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de enero del año en curso, por el joven José Ángel Guerrero, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña

una certificación de estudios debidamente legalizada.  
**Resulta:** que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Matemáticas, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deporte, Sociología. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1104

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 902 de fecha 31 de marzo del presente año, que nombra el Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Valle, en la parte que se refiere a los siguientes nombres que deberán leerse así:

MUNICIPIO DE LANGÜE

Aldea San Francisco N° 1

Escuela Rural "Francisco Morazán"

Deberá leerse: Directora, Sonia García Paniagua.

MUNICIPIO DE CORAY

Aldea Las Mesas

Escuela Rural Mixta "Francisco Morazán"

Deberá leerse: Directora, Clementina Euceda Alvarado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1105

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio que trabaja en las Escuelas Primarias del Departamento de Cortés, en la forma siguiente:

Pacífico Andino, Vigilante de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", de la ciudad de San Pedro Sula, en sustitución de Valentín García Quiroz, que renunció. (A partir del 1° de abril).

Ciriaca Peña, Ascadora de la Escuela Urbana "Ramón Rosa", de la ciudad de San Pedro Sula, en sustitución de Martha Beatriz Castro L., que renunció. (A partir del 1° de abril).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1106

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de marzo del año en curso, por el joven Lisandro Escobar Palacios, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General: acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

**Resulta:** que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1107

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el alquiler de la casa que ocupa el anexo de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la Aldea Corozal, Municipio de La Ceiba, Atlántida, a razón de (L. 20.00) veinte lempiras mensuales, a favor de la señora Amelia Fernández.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto

General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1108

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por el joven Rubén Antonio Rosa, estudiante y vecino de la ciudad de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Normal Urbana: acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

**Resulta:** que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1109

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de febrero del año en curso, por el joven Marco Antonio Romero López, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

**Resulta:** que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1110

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de enero del año en curso, por el joven José Ernesto Maldonado R., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

**Resulta:** que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1111

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente que trabaja en las Escuelas Urbanas y Rurales del departamento de Valle, en la forma siguiente:

Josefina Medrano, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea El Moracito, Municipio de Nacaome, con iguales funciones a la Rural de la aldea El Jicarlo, del mismo Municipio. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de abril).

Elizabeth Núñez, Directora de la Escuela Rural "3 de Octubre" de la aldea Playa Grande, Municipio de Nacaome, en sustitución de Manuel Moreno D., que renunció. (A partir del 1° de abril).

Corina Sierra, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea Jicaro Galán, Municipio de Nacaome, en sustitución de Alejandro Ortiz que renunció. (A partir del 1° de abril).

Ana María de Aly, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Céleo Arias" del Municipio de Goascorán, en sustitución de Agustín Velásquez que renunció. (A partir del 1° de abril).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1112

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja durante el presente año lectivo en el Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de Trujillo, Colón, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor Abel González Cahallero.

Sub-Directora y Secretaria, Profesora Estela C. de Vidaurreta.

Consejero de Estudiantes, Profesor Alcides Ordóñez P.

Consejera de Estudiantes, Profesora Zoila P. de Castillo.

Tesorero, P. M. Alberto Campo.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesora Zoila P. de Castillo.

Estudios Sociales, P. M. Margarita Castillo M.

Educación Moral y Cívica, Profesora Zoila P. de Castillo.

Ciencias Naturales, Profesor Alcides Ordóñez P.

Matemáticas, P. M. Margarita Castillo M.

<p>Inglés, Profesora Lucila Matamoros. Educación Musical, Profesor Oscar Ochoa. Artes Plásticas, Profesor Alcides Ordóñez P. Profesor Jefe, P. M. Margarita Castillo M. <i>Segundo Curso</i> Idioma Nacional, Profesora Zoila P. de Castillo. Estudios Sociales, Profesora Lucila Matamoros. Educación Moral y Cívica, Profesora Daisy R. de Ortega. Ciencias Naturales, Profesor Alcides Ordóñez P. Matemáticas, Profesora Estela C. de Vidaurreta. Inglés, Profesora Lucila Matamoros. Educación Musical, Profesor Oscar Ochoa. Artes Plásticas, Profesor Alcides Ordóñez P. Profesor Jefe, Profesora Zoila P. de Castillo. <i>Tercer Curso</i> Idioma Nacional, Profesora Daisy R. de Ortega. Estudios Sociales, Profesora Lucila Matamoros. Educación Moral y Cívica, Profesora Daisy R. de Ortega. Ciencias Naturales, Profesor Alcides Ordóñez P. Matemáticas, Profesora Estela C. de Vidaurreta. Inglés, Profesora Lucila Matamoros. Educación Musical, Profesor Oscar Ochoa. Profesor Jefe, Profesor Alcides Ordóñez P. <i>Primer Curso del Ciclo Diversificado Normal</i> Idioma Nacional, Profesora Estela C. de Vidaurreta. Matemáticas, Prof. Oscar R. Ochoa. Historia de Honduras y C. A., Profesora Ana Alvarez V. Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Alcides Ordóñez P. Biología General y Pedagógica, Profesor Alcides Ordóñez P. Pedagogía General, Profesora Estela C. de Vidaurreta. Psicología, General, Profesora Estela C. de Vidaurreta. Enseñanza Agropecuaria, Agr. Benjamín Zelaya. Educación Musical, Profesor Oscar R. Ochoa. Dibujo y Modelado, Profesora Daisy R. de Ortega. Profesor Jefe, Profesora Estela C. de Vidaurreta. <i>Quinto Curso de Educación Normal Urbana</i> Dibujo y Modelado, Profesora Zoila P. de Castillo. Educación Musical, Profesor Oscar Ochoa. Biología Educacional, Profesor Felipe Ortega F.</p>	<p>Sociología Educacional, Profesora Lucila Matamoros. Higiene Escolar, Profesora Zoila P. de Castillo. Estudios Sociales, P. M. Margarita Castillo M. Técnica y Práctica de la Enseñanza, Profesor Abel González Caballero. Organización y Admón. Escolar, Profesora Estela C. de Vidaurreta. Filosofía e Historia de la Educación, Profesora Ana Alvarez. Profesor Jefe, Profesor Abel González Caballero. <b>CLASES GENERALES</b> Educación Física y Deportes (S), Profesora Ana Alvarez. Educación Física y Deportes (V), Teniente Santos Ortiz.  <b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b> Director ..... L 375.00 Sub-Directora y Secretaria ..... 200.00 Consejero de Estudiantes ..... 115.00 Consejera de Estudiantes ..... 115.00 Tesorero ..... 100.00 L 905.00  <b>PERSONAL DOCENTE</b> <i>Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General</i> Idioma Nacional ..... L 36.00 Estudios Sociales ..... 30.00 Educación Moral y Cívica ..... 12.00 Ciencias Naturales ..... 30.00 Matemáticas ..... 30.00 Inglés ..... 18.00 Educación Musical ..... 12.00 Artes Plásticas ..... 18.00 Profesor Jefe ..... 12.00 198.00  <i>Segundo Curso</i> Idioma Nacional ..... L 36.00 Estudios Sociales ..... 30.00 Educación Moral y Cívica ..... 12.00 Ciencias Naturales ..... 30.00 Matemáticas ..... 30.00 Inglés ..... 18.00 Educación Musical ..... 12.00 Artes Plásticas ..... 18.00 Profesor Jefe ..... 12.00 198.00  <i>Tercer Curso</i> Idioma Nacional ..... L 36.00 Estudios Sociales ..... 30.00 Educación Moral y Cívica ..... 12.00 Ciencias Naturales ..... 30.00 Matemáticas ..... 30.00 Inglés ..... 18.00 Educación Musical ..... 12.00 Profesor Jefe ..... 12.00 180.00  <i>Primer Curso del Ciclo Diversificado Normal</i> Idioma Nacional ..... L 24.00 Matemáticas ..... 18.00 Historia de Honduras y C. A. .... 18.00 Ciencias Físicas y Químicas ..... 18.00 Biología General y Pedagógica ..... 18.00 Pedagogía General ..... 24.00 Psicología General ..... 18.00 Enseñanza Agropecuaria ..... 12.00 Educación Musical ..... 12.00 Dibujo y Modelado ..... 12.00 Profesor Jefe ..... 12.00 192.00</p>	<p>Artes Industriales y Educación Manual y Artística (Varones), Profesor Abel González Caballero. Educación para el Hogar y Educación Manual y Artística (Señoritas), Profesora Zoila P. de Castillo. <b>PERSONAL DE SERVICIO</b> Conserje y Portero, don Luis Castillo. Conserje, don Diego M. Morales B. Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese. <b>R. VILLEDA MORALES.</b> El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <b>José Martínez O.</b></p>	<p><b>Quinto Curso de Educación Normal Urbana</b> Dibujo y Modelado ..... L 12.00 Educación Musical ..... 12.00 Biología Educacional ..... 18.00 Sociología Educacional ..... 12.00 Higiene Escolar ..... 12.00 Estudios Sociales ..... 18.00 Técnica y Práctica de la Enseñanza ..... 96.00 Organización y Admón. Escolar ..... 18.00 Filosofía e Historia de la Educación ..... 18.00 Profesor Jefe ..... 6.00 L 222.00  <b>CLASES GENERALES</b> Educación Física y Deportes (Varones) ..... L 30.00 Educación Física y Deportes (S) ..... 30.00 Artes Industriales y Educación Manual y Artística (V) ..... 42.00 Educ. para el Hogar y Educ. Manual y Artística (S) ..... 42.00 144.00  <b>PERSONAL DE SERVICIO</b> Conserje y Portero ..... L 50.00 Conserje ..... 20.00 70.00  <b>OTROS GASTOS</b> Escritorio Secretaría ..... L 15.00 Escritorio Tesorería ..... 5.00 Imprevistos ..... 24.00 Suministro mimeógrafo ..... 5.00 49.00  <b>TOTAL</b> ..... L 2158.00 El gasto de (L 2158.00) dos mil ciento cincuenta y ocho lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese. <b>R. VILLEDA MORALES.</b> El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <b>José Martínez O.</b></p>	<p>Acuerdo N° 1113 Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1962. El Presidente de la República <b>ACUERDA:</b> Aprobar por los meses de febrero a diciembre, del presente año el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "Espíritu del Siglo" de Trujillo, Colón, en la forma siguiente: <b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b> Director ..... L 375.00 Sub-Directora y Secretaria ..... 200.00 Consejero de Estudiantes ..... 115.00 Consejera de Estudiantes ..... 115.00 Tesorero ..... 100.00 L 905.00  <b>PERSONAL DOCENTE</b> <i>Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General</i> Idioma Nacional ..... L 36.00 Estudios Sociales ..... 30.00 Educación Moral y Cívica ..... 12.00 Ciencias Naturales ..... 30.00 Matemáticas ..... 30.00 Inglés ..... 18.00 Educación Musical ..... 12.00 Artes Plásticas ..... 18.00 Profesor Jefe ..... 12.00 198.00  <i>Segundo Curso</i> Idioma Nacional ..... L 36.00 Estudios Sociales ..... 30.00 Educación Moral y Cívica ..... 12.00 Ciencias Naturales ..... 30.00 Matemáticas ..... 30.00 Inglés ..... 18.00 Educación Musical ..... 12.00 Artes Plásticas ..... 18.00 Profesor Jefe ..... 12.00 198.00  <i>Tercer Curso</i> Idioma Nacional ..... L 36.00 Estudios Sociales ..... 30.00 Educación Moral y Cívica ..... 12.00 Ciencias Naturales ..... 30.00 Matemáticas ..... 30.00 Inglés ..... 18.00 Educación Musical ..... 12.00 Profesor Jefe ..... 12.00 180.00  <i>Primer Curso del Ciclo Diversificado Normal</i> Idioma Nacional ..... L 24.00 Matemáticas ..... 18.00 Historia de Honduras y C. A. .... 18.00 Ciencias Físicas y Químicas ..... 18.00 Biología General y Pedagógica ..... 18.00 Pedagogía General ..... 24.00 Psicología General ..... 18.00 Enseñanza Agropecuaria ..... 12.00 Educación Musical ..... 12.00 Dibujo y Modelado ..... 12.00 Profesor Jefe ..... 12.00 192.00</p> <p>Acuerdo N° 1114 Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1962. El Presidente de la República <b>ACUERDA:</b> Nombrar a partir del 15 de abril del presente año, al señor Armando Corrales Moncada, Aseador del Estadio Nacional, en sustitución del señor Pedro González que renunció. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. <b>R. VILLEDA MORALES.</b> El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <b>José Martínez O.</b></p> <p>Acuerdo N° 1115 Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1962. El Presidente de la República <b>ACUERDA:</b> Aceptar a partir del 15 de abril del presente año, la renuncia interpuesta por el señor Mario Flores, del cargo de chofer de la Secretaría de Educación Pública, autorizado en Acuerdo N° 919 de fecha 31 de marzo del presente año.—Comuníquese. <b>R. VILLEDA MORALES.</b> El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <b>José Martínez O.</b></p> <p>Acuerdo N° 1116 Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1962. Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, por el joven Leopoldo Borjas Garay, estudiante y vecino de este Distrito Central, contrada a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada. Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media. Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública. Por tanto: el Presidente de la República, <b>ACUERDA:</b> Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese. <b>R. VILLEDA MORALES.</b> El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <b>José Martínez O.</b></p> <p>Acuerdo N° 1117-A Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1962. Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de marzo del año en curso, por el joven Luis Riatti Matheu, estudiante y vecino de este Distrito Central, contrada a pedir se le conceda equivalencia de estudios</p>
--	---	--	---	---

# AVISOS

## Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 17 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de United States Movidyn Corporation, compañía organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábricas con steete en la palabra:

# ALGAEDYN

para distinguir: productos químicos, farmacéuticos y medicinales, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

7 y 17 D. 62.

173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1119

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de marzo del presente año, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, concedida al joven Enrique Peña Mejía, que hacía estudios en el Instituto Departamental "Domingo Savio", de Santa Rosa de Copán, autorizado en Acuerdo N° 1426 de fecha 18 de mayo de 1961, en virtud de que dicho Instituto es privado y además goza de subvención por cuenta del Estado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1120

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de marzo del presente año, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, concedida al joven Marco Tulio Mejía, que hacía estudios en el Instituto "Domingo Savio", de Santa Rosa de Copán, autorizado en Acuerdo N° 1485 de fecha 23 de mayo de 1961, en virtud de que dicho Instituto es privado y además goza de subvención por cuenta del Estado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Cavalla Limited, compañía de Jersey, domiciliada en 26 Hill Street, St. Helier, Jersey, Channel Islands, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular en que aparece la palabra: "Cavalla".



# CAVALLA

escrita en forma caprichosa y sobre ella un escudo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: tabaco, ya sea manufacturado o no; artículos para fumadores y fósforos; y la cual se aplica a los envases, cajas, cajetillas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

7, 17 y 27 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. I. Du Pont de Nemours and Company, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en el número

# 501

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: fibras y filamentos hechos por el hombre para uso general en artes industriales; hilazas e hilos de fibras hechas por el hombre; revestimientos para pisos y paredes, elaborados con hilazas e hilos de fibra hechos por el hombre; y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, estampándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

7, 17 y 27 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Jorge Abudoj Zaror, de generales conocidas en su carácter de Propietario y Gerente de la fábrica "Venus", con domicilio en Comayagüela, D. C., respetuosamente vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes, la marca de fábrica, consistente en la palabra:

# CHICLOSOS

la que se usa para distinguir y proteger los siguientes produc-

tos: Dulces, confites, caramelos, confites rellenos, chicles, chocolates, toffes, gomas, galletas, jaleas, mermeladas y chicolosos. Dicha marca se aplica o fija sobre los papeles de envoltura, etiquetas, envases, bolsas, cajas y cartones que contienen los productos, por medio de impresiones estampadas o impresiones litografiadas, en variedad de formas, tamaño, colores y dibujos, y en cualquiera otra forma usada en el comercio o industria. Acompaño a la presente los demás documentos de ley y el clisé.—Comayagüela, primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Abudoj Zaror". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

7 D. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de noviembre del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Jorge Abudoj Zaror, de generales conocidas, en su carácter de Propietario y Gerente de la fábrica "Venus", con domicilio en Comayagüela, D. C., respetuosamente vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes, la marca de fábrica, consistente en la palabra:

# TOFICOS

la que se usa para distinguir y proteger los siguientes productos. Dulces, confites, caramelos, confites rellenos, chicles, chocolates, toffes, gomas, galletas, jaleas, mermeladas y chicolosos. Dicha marca se aplica o fija sobre los papeles de envoltura, etiquetas, envases, bolsas, cajas y cartones que contienen los productos, por medio de impresiones estampadas o impresiones litografiadas, en variedad de formas, tamaño, colores y dibujos y en cualquiera otra forma usada en el comercio o industria. Acompaño a la presente los demás documentos de ley y el clisé.—Comayagüela, D. C., primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Abudoj Zaror". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos

de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes.— Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1117-B

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Blanca Reina Chirinos, Directora (interina) de la Escuela Rural "Marco Aurelio Soto" de la aldea El Coco, Municipio de Trujillo, departamento de Colón, en sustitución de Reynelda H. de Lizardo, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de abril).

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1118

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 10 de abril del presente año, a la Profesora Felipa Maldonado de Ramos, Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea Caraguá, Municipio de Curarén, Departamento de Francisco Morazán. (Escuela Nueva).

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N°

de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1962  
**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.**

7 D. 62

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha primero de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Jorge Abudó Zaror, de generales conocidas y en su carácter de Propietario y Gerente de la fábrica "Venus", con domicilio en Comayagüela, D. C., respetuosamente vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes, la marca de fábrica consistente en la palabra:

**MENTINA**

la que se usa para distinguir y proteger los siguientes productos: Dulces, confites, caramelos, confites rellenos, chicles, chocolates, toffees, gomas, galletas, jaleas, mermeladas y chicolosos. Dicha marca se aplica o fija sobre los papeles de envoltura, etiquetas, envases, bolsas, cajas y cartones que contienen los productos, por medio de impresiones estampadas o impresiones litografiadas, en variedad de formas, tamaño, colores y dibujos, y en cualquiera otra forma usada en el comercio o industria. Acompaño a la presente los demás documentos de ley y el clisé.—Comayagüela, D. C., primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. —(f) Jorge Abudó Zaror". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de noviembre de 1962.

**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.**

7 D. 62

**Títulos Supletorios**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público hace saber: que en esta fecha se ha presentado a este Despacho, el señor Francisco Cáliz Cabañas, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando se extienda título supletorio del inmueble siguiente: a) Un lote de terreno rústico, denominado San Luis, de noventa manzanas de extensión, cercado de alambre espigado, cultivado de zacate artificial y limitado: Al

Norte, monte baldío; al Sur, potrero de Rafael Cámbar; al Oriente, potrero de mi propiedad y potrero de José Peña, carril de por medio, y al Poniente, con propiedades de Calzán Rivera y Gonzalo Fúnez, carril de por medio.—b) Otro lote de terreno, de doce manzanas de extensión, cultivado con zacate artificial, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte, potrero de Rafael Cámbar; al Sur, propiedad del dicente, carretera que conduce a Catacamas de por medio; al Oriente, con potrero de Jesús Aguilar, carril de por medio, y al Poniente, con monte baldío.—c) Otro lote de terreno de cuarenta manzanas de extensión, cultivado con zacate artificial, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte y al Poniente, con propiedad del que habla; al Sur, con potreros de los herederos de Carlos Cámbar, carretera nacional de por medio, y al Este, con monte baldío.—d) Otro lote de terreno, de cuarenta manzanas de extensión, inculto, cercado de alambre espigado y limitado: al Norte, propiedad de Laureano Godoy, carretera nacional de por medio; al Sur, potrero de Antonio Rodríguez; al Este, propiedad del que habla, carretera que conduce a la aldea de La Empalizada de por medio, y al Oeste, con propiedad de don Francisco Cáliz Cubas. Todas estas posesiones descritas están ubicadas en caserío denominado "Tulin", de esta jurisdicción municipal, las cuales hubieron por compra que hice a don Francisco Rodríguez que propone acreditar con los testigos, Julián Mendoza, Aquileo Cardona, Eusebio Mayorquin, lo que se pone en conocimiento del público en general para los efectos de ley.—Juticalpa, 20 de septiembre de 1962.

**OSCAR R. CONTRERAS, Srlo.**

7 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público para los efectos consiguientes, hace saber: que con fecha 7 de septiembre de 1962, se presentó a este Juzgado, el señor Eduardo Ruiz, mayor de edad, casado, barbero, hondureño y de este vecindario, solicitando título supletorio, sobre las siguientes propiedades ubicadas en jurisdicción de este municipio en el lugar denominado "Danto Reynolds" y que se describen así: 19—Un lote de terreno de cuatro manzanas, más o menos, de extensión, cultivado de zacate, cercado con

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

alambre de púa en el que se encuentra construida una pequeña casa de madera con techo de manaca y que limita así: Al Norte, con propiedad de Sted Miller; al Sur, con la carretera que conduce al municipio de "El Porvenir"; al Este, con propiedad de Duheaney Abbott, y al Oeste, con propiedad de Antonio Rico; inmueble que hubo por compra al señor Eduardo San Martín. 29—Lote de terreno de cinco manzanas de extensión que limita así: al Norte, con lote de terreno que fue propiedad del señor Eduard Vecas; al Sur, un lote de terreno del señor Sted Miller, línea férrea de la Standard Fruit Company, de por medio; al Este y Oeste, con lotes números 16, 27 y 29 de la lotificación "Reynolds", propiedades del señor Sted Miller. Que dicho terreno lo hubo por compra al señor Eduardo San Martín. 30—Lote de terreno de cinco hectáreas de extensión que limita así: al Norte, con lote N° 29; al Sur, con lote N° 59; al Este, con lote N° 38, y al Oeste con lote N° 41, todos de la Lotificación "Reynolds". Dicho terreno lo hubo por concesión en dominio útil que le otorgó la Gobernación Política Departamental, en el mes de noviembre de 1949. 49—Lote de terreno de quince manzanas, más o menos, de extensión, cultivado con zacate gigante y guinea, acotado con alambre espigado y que limita así: al Norte, con propiedades de Ramona Canaca y propiedades que fueron de Alfredo Seaman; al Sur, con terreno de Roque García; al Este, con terrenos de Enrique García, y al Oeste, con propiedades de Juan González y Ramona Canaca. El inmueble referido lo hubo por compra efectuada a la señora María Angela López. 59—Lote de terreno de cinco hectáreas de extensión que limita así: al Norte, con lote N° 93; al Sur, con lote N° 113; al Este, con lote N° 98 y al Oeste, con lote N° 100, todos de la Lotificación "Reynolds". El inmueble referido lo hubo por compra al señor Donald Henry Buchanan. Por lo anteriormente expresado, manifiesto el solicitante que uniéndose su posesión a la de sus antecesores, tiene derecho a obtener el título supletorio sobre los lotes de terreno descritos, sin que haya en ellos otros poseedores pro indivisos. Para establecer los extremos de la solicitud, pidió se siguiera información de testigos, proponiendo a los señores, Antonio Rico, Leoncio Pinett y Antonio Reyes Cerrato, todos mayores de edad, propietarios y de este vecindario.—La Ceiba, 19 de septiembre de 1962.

**AGUSTÍN RODRÍGUEZ, Srlo.**

7 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho y para los efectos de ley, al público en general hace saber: que a este Juzgado, con fecha diecisiete de septiembre del corriente año, se ha presentado el señor Oscar Martínez López, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre unos inmuebles: Un terreno de trescientas manzanas de extensión superficial, conocido con el nombre de "Hacienda el Coyote", ubicada en el lugar del mismo nombre, en jurisdicción del municipio de Catacamas, en este departamento, cercado con alambre espigado por todos sus rumbos, cultivado con zacate artificial y dividido en nueve potreros o departamentos, con sus respectivas travessías de alambre. Hay además dos cafetales de tres manzanas cada uno de extensión, y chatal de una manzana en plena producción. En este terreno hay construida una casa paredes de adobe, cubierta de teja, de veintidós varas de largo por siete y media varas de ancho, con dos corredores a ambos lados de la misma dimensión o largo de la casa, más una cocina anexa de la misma construcción, de diez varas de largo por siete varas de ancho; y todo el inmueble en conjunto, es decir, terreno y casa tienen los límites siguientes: al Norte y Sur con tierras del Municipio de Catacamas; al Este y Oeste, con el terreno nacional conocido con el nombre de "La Colonia".—Juticalpa, 19 de septiembre de 1962.

**OSCAR R. CONTRERAS, Srlo.**

7 D. 62.

**Denuncias Mineras**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha siete de noviembre de 1962, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de una zona minera.— Señor Ministro.—Yo, Gilbert Stuart mayor de edad, casado, minero industrial, de nacionalidad australiana, vecino de Rhode Island, Estados Unidos de Norte América, temporalmente en esta ciudad, con todo respeto vengo a denunciar una zona minera de 200 hectáreas, sita en jurisdicción de Danlí, departamento de El Paraíso, en el lugar llamado, Montaña de la Virgen, la cual tengo el propósito de adquirir en dominio pleno para su explotación, y que contiene oro, plata y

otros minerales, con los límites siguientes: al Norte, Zona Cata... N° 1; al Sur, Río Abajo; al Este, montañas particulares, y al Oeste, Zona Jina N° 4; dicha zona llevará por nombre "Zona Ana N° 2". Al señor Ministro pido: admitir esta denuncia y dar el trámite correspondiente, y tener como mi representante para que continúe en el trámite del mismo al Licenciado Ubodoro Arriaga I.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1962.—(f) Gilbert Stuart".—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1962.

**RAFAEL PEÑA G.,** Ministro de Recursos Naturales. 7 D. 62.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de zona minera.— Señor Ministro.—Yo, Gilbert Stuart, mayor de edad, casado, minero industrial, de nacionalidad australiana, vecino de Rhode Island, Estados Unidos de América, temporalmente en este Distrito Central, con todo respeto vengo a denunciar una zona minera de doscientas hectáreas, que contiene minerales de oro, plata y otros, sita en jurisdicción de la Montaña de la Virgen, en Danlí, departamento de El Paraíso, la cual tengo el propósito de adquirir en dominio pleno para su explotación, y que tiene los límites siguientes: Norte, Río Almendros; Sur, zona minera denominada "Santa Ana"; Este, montañas particulares, y al Oeste la zona minera llamada "Mary". Dicha zona llevará por nombre "Clair N° 1". Al señor Ministro pido: admitir el presente denuncia, ordenar que se siga el trámite correspondiente, y tener como mi representado para que continúe en la gestión del mismo, al Licenciado Ubodoro Arriaga I.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1962.—(f) Gilbert Stuart".—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1962.

**R. Peña G.,** Ministro de Recursos Naturales. 7 D. 62.

**REMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes diecisiete de diciembre próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta la finca llamada "Villa Cristina", compuesta de los inmuebles siguientes:

- a) Lote llamado "La Sabrosera", sito en Monte Grande, formado de varias porciones, una de diecinueve manzanas de superficie, acotada con cercas de alambre y limitada así: al Norte, potreros de Félix Rodríguez y terrenos incultos de doña Ramona viuda de Girón; al Este, cañaveral de Florencio Armijo y labranza de Manuel Colindres; al Sur, el Cementerio, mediante el camino que conduce de Talanga a Cantarranas y labranza de Teresa Garmendia, y al Oeste, el pueblo de Talanga, río Cuyame-

tepe de por medio; otra porción de seis y media manzanas de superficie, acotada con alambre espigado y metate, limitada: al Norte y Oriente, propiedad de María Cecilia Martín; al Sur, posesión de Irene v. de Armijo, mediando callejón, y al Poniente, camino real de San Juan de Flores, y otra porción de tierra, de 4 manzanas de extensión, limitada: al Norte, Oeste y Sur, con propiedad de Cecilia Martín, y al Este, con posesión de Florencio Armijo, y otro lote como de ocho manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, limitado: al Norte, posesiones de Benito Ramírez y Celia Martín; al Este, posesión de Florencio Armijo, y al Oeste, propiedad de Félix Rodríguez. Los lotes anteriores forman un solo cuerpo, de cuarenta y ocho manzanas de extensión, y se encuentran inscritos con el número cuarenta y tres a folios veinticuatro y veintisiete del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; b) Potrero llamado "Zanja Honda", como de cuarenta y seis manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, en jurisdicción de Talanga, en el sitio de Monte Grande, limitado: Al Norte, propiedad de Ramona v. de Giron y Juan Pablo Arguijo, mediando la quebrada Zanja Honda; al Este, propiedad de Lucio Carías; al Sur, potrero de Tiburcio Carías, callejón de por medio; y al Poniente, propiedad de Valentín Rodríguez e Ignacio Pagoda y la de Pedro R. Flores, anexo a este terreno se encuentra otro como de catorce manzanas de extensión, también acotado con alambre espigado, limitado: Al Norte, posesiones de María Cecilia Martín y de Valentín Rodríguez; al Sur, posesiones de Benito Rodríguez, camino real de por medio; al Este, posesiones de Norberto Carías R. y Tiburcio Carías Cáceres, camino de por medio; y al Poniente, propiedad de Florencio Varela, mediando calle Cuyametepe; inscrito con el número cuarenta y cuatro, a folios veinticinco y veintiséis del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; c) Una finca de caña de azúcar, sita en el lugar llamado "La Ciénega", de cinco manzanas de superficie, cercada de alambre y limitada: Al Norte, propiedad de Santiago Cabrera y José María Agurcia, callejón de por medio; al Sur, propiedad de Leandro García y otros; al Este, propiedad de Emilio Handal, callejón de por medio, y al Oeste, propiedad de Francisco Rivera, mediando callejón; está inscrito este inmueble con el número cuarenta y siete, a folios veintisiete del Tomo noventa y siete del mismo Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el Doctor Leonardo Lope Quezada, adeuda a dicha Institución, y se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga será

### Licitación Pública

La Proveduría General de la República pone en conocimiento de los interesados que se recibirán ofertas para lo siguiente:

Arrendamiento de la Planta de Oxígeno, ubicada en el Sanatorio Nacional, propiedad del Estado.

Los formularios contentivos de las condiciones y especificaciones pueden ser obtenidos a partir de esta fecha en las Oficinas de la Proveduría. — Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1962.

TOMAS ARITA QUIÑONEZ,  
Sub-Proveedor General de la República.

Del 19 al 12 D. 62.

### CONVOCATORIA

A los Comerciantes e Industriales, Socios de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa

La Secretaría de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, muy atentamente convoca a sus miembros para que asistan a la Asamblea General que tendrá verificativo el día viernes 14 de los corrientes, de las cuatro de la tarde en adelante, en el Club Tegucigalpa, 49 Piso del Edificio de la Capitalizadora Hondureña, S. A. Se ruega puntual asistencia.

Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1962.

MIGUEL R. ORTEGA,  
Secretario.

7 D. 62.

hábil.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,  
Secretario.

Del 6 al 14 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, el día jueves tres de enero del próximo año, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes, a las diez de la mañana: 1) "Una casa situada en el barrio La Plazuela, de esta ciudad, de paredes de madera y cubierta con tejas, compuesta de dos piezas grandes, tres pequeñas, un corredor volado y una cocina; ubicada en un solar que afecta la forma de un pentágono, con sus cinco lados desiguales, los que tienen la siguiente longitud: al lado Norte, mide veinticinco metros y medio; al lado Sur, cuarenta metros y medio; al lado Poniente, veintiséis metros; al lado Sureste, dieciocho metros, y al lado Noroeste, diez metros, limitado así: al Norte, propiedades de José María Andrade y Gregorio Coello; al Sur y al Oriente, el Río Chiquito, y al Poniente, callejón de por medio, con casa de doña Dolores Alcántara; hay un muro de piedra para defender la propiedad del Río Chiquito, el cual se extiende a todo lo largo de la ribera en la parte correspondiente a dicho solar, torciendo dicho muro en el lado Sur hacia el Poniente; que en este lado Poniente se construyó una parte de pared, con piedra, la cual mide unas veinticinco varas de largo, siendo medianera; y en la parte terminal Sur de dicho límite Oc-

cidental, existe una pared de adobe que se extiende de Sur a Norte, hasta llegar a la pared de piedra mencionada, y que esta pared es ajena; también hay a continuación de la pared de piedra medianera otra pared de piedra, en la parte inferior y de adobe en la parte superior, la parte de adobe fue construida por el propietario colindante sin permiso del dueño de la propiedad descrita por lo que ese propietario está obligado a demolerla". 2) "Una concesión de dominio útil sobre un solar o terreno ejidal contiguo al Sur de la propiedad antes des-

crita, el cual mide y limita: al Norte, catorce varas, con la propiedad descrita anteriormente; al Sur, catorce varas, con propiedad de los herederos de José Mejía; al Oriente, cinco varas, con la plaza del Río Chiquito, y al Occidente, cinco varas, con un callejón que parte de la calle de la Penitenciaría Central hasta el Río Chiquito antes mencionado". Los dos inmuebles descritos están registrados a favor del señor J. Alfonso Mejía. Y lo están con los números 101 y 102, folios 211 al 213 del Tomo 127 del Registro de la Propiedad de este departamento. Fueron valorados por el Perito nombrado al efecto: el primero en cincuenta mil lempiras ..... (L. 50.000.00) y el segundo en mil cuatrocientos lempiras ..... (L. 1.400.00). Se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor J. Alfonso Mejía a la señora Vittorina Badino v. de Fornero. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,  
Secretario.

Del 26 N. al 18 D. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado, el día viernes cuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las diez de la mañana, será rematado al mejor postor, el inmueble que se describe a continuación: "Un bloque de terreno de la Colonia América, situada en Toncontín de este Distrito Central, cuyo plano de

lotificación ha sido formalmente aprobado por el Concejo del Distrito Central, por acuerdo N° 58 de 15 de octubre de 1954. Este bloque de terreno que será rematado, y mide y limita: Al Norte, (70) setenta metros, con bloque 1-8 de la misma lotificación, calle de por medio; al Sur, setenta metros, con bloque 13 de la misma lotificación, calle de por medio; al Este, setenta metros, con bloque H2, de la misma lotificación, calle de por medio; y al Oeste, setenta metros, con bloque J2, calle de por medio. El bloque de terreno que será rematado tiene una extensión superficial de once mil doscientas catorce varas cuadradas; y el dominio sobre el mismo está inscrito a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el Número cuatro (Folio seis) del Tomo ciento veintinueve del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Francisco Morazán", y será rematado para hacer efectiva y pagar cantidad de lempiras que el deudor propietario señor J. Alfonso Mejía, le adeuda al Banco de Honduras, S. A., según consta en la demanda ejecutiva que dicha Institución Bancaria ha instaurado ante este Despacho Judicial, por medio de su apoderado Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos, contra don J. Alfonso Mejía. El inmueble que será rematado fue avaluado en la escritura hipotecaria respectiva, en la cantidad de cuarenta mil lempiras, (L. 40.000.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado de dicho inmueble. — Tegucigalpa, D. C., tres de diciembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,  
Srto.

Del 7 al 31 D. 62.

### A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado conlormes a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.808	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	2.02	1.98	2.01
Córdoba	C\$ 7.00 por un dólar					

### COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.021	0.042
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2318	0.4636
Marco Alemán	0.2500	0.50
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.00685	0.01370
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224

Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1962.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,